

uso de sus competencias, se clasifica la Secretaría clase 3.<sup>a</sup>, quedando como Secretario en propiedad don Fernando Hernández Jiménez.

#### León

Agrupación Encinedo-Benuza. Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, se clasifica la Secretaría clase 3.<sup>a</sup>, quedando como Secretaria en propiedad doña Ana María Ocampo Pérez-Gorostiaga.

#### Segovia

Segovia. Se suprime la plaza de Viceintervención clase 1.<sup>a</sup>  
Sebúlcór. Secretaría clase 3.<sup>a</sup>

#### Zamora

Agrupación Villamor de los Escuderos-El Maderal. Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, se clasifica la plaza clase 3.<sup>a</sup>, quedando como Secretario en propiedad don Miguel Ramos Romero.

Agrupación Pinilla de Toro-Abezames-Pozoantiguo-Villalonso. Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, se clasifica la plaza clase 3.<sup>a</sup>, quedando como Secretario en propiedad don Faustino Martín Morillo.

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

#### Barcelona

Agrupación Intervención Les Franqueses del Vallès-Canovelles. Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, se clasifica la plaza clase 2.<sup>a</sup>

Agrupación Casserres-Viver i Serrateix. Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, y constituida la Agrupación de Sagàs-Santa María de Merlès-Viver i Serrateix, se clasifican las plazas de la siguiente forma:

Casserres. Secretaría clase 3.<sup>a</sup>, quedando como Secretario en propiedad don José María Molins Penina.

Sagàs-Santa María de Merlès-Viver i Serrateix. Secretaría clase 3.<sup>a</sup>, quedando como Secretaria en propiedad doña Carmen Serrabassa Domenech.

Agrupación L'Estany-Santa María D'Oió. Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, se clasifican las plazas de la siguiente forma:

L'Estany. Secretaría clase 3.<sup>a</sup>  
Santa María D'Oió. Secretaría clase 3.<sup>a</sup>, quedando como Secretario en propiedad don Francisco Flórez de Lera.

#### Lérida

Agrupación Bellver de Cerdanya-Lles-Prullans. Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, se clasifican las plazas de la siguiente forma:

Bellver de Cerdanya. Secretaría clase 3.<sup>a</sup>, quedando como Secretario en propiedad don Juan Antonio Yáñez Rodríguez.  
Lles. Secretaría clase 3.<sup>a</sup>  
Prullans. Secretaría clase 3.<sup>a</sup>

### COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

#### Alicante

Diputación Provincial. Se suprime la plaza de Viceintervención clase 1.<sup>a</sup>

Jávea. Oficialía Mayor clase 2.<sup>a</sup>  
Xixona. Oficialía Mayor clase 3.<sup>a</sup>

#### Valencia

Picassent. Tesorería.

Agrupación Intervención, Tesorería Benigamín-L'Olleria. Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, se clasifica la Intervención clase 2.<sup>a</sup>

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

#### Badajoz

Cordovilla de Lácara. Secretaría clase 3.<sup>a</sup>  
Diputación Provincial. Se suprime la plaza de Viceintervención clase 1.<sup>a</sup>

#### Cáceres

Navalmoral de la Mata. Oficialía Mayor clase 2.<sup>a</sup>. Tesorería.  
Navalvillar de Ibor-Robledollano. Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, y constituida la Agrupación Delcitoso-Navalvillar de Ibor-Fresnedoso de Ibor-Robledollano, se clasifica la Secretaría clase 3.<sup>a</sup>, quedando como Secretario en propiedad don Luis Pedro García Romero.

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Colmenar Viejo. Viceintervención clase 1.<sup>a</sup>  
Agrupación Villalbilla-Corpa-Valverde de Alcalá. Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, y constituida la Agrupación Corpa-Valverde de Alcalá-Pozuelo del Rey, se clasifican las plazas de la siguiente forma:

Agrupación Corpa-Valverde de Alcalá-Pozuelo del Rey. Secretaría clase 3.<sup>a</sup>  
Villalbilla. Secretaría clase 3.<sup>a</sup>, quedando como Secretario en propiedad don José Luis San Segundo González.

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

#### Vizcaya

Agrupación Isparter-Ereño. Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, se clasifica las plazas de la siguiente forma:

Isparter. Secretaría clase 3.<sup>a</sup>, quedando como Secretaria en propiedad doña Esperanza Bejo Echevarría.  
Ereño. Secretaría clase 3.<sup>a</sup>

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**25423** ORDEN de 19 de octubre de 1989 sobre funciones del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales en relación con el aeródromo público civil de Son Bonet (Mallorca).

El Real Decreto-ley 12/1978, de 27 de abril, encomendó al Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales el ejercicio de las funciones de coordinación, explotación, conservación y administración de los aeropuertos y aeródromos públicos civiles en orden a la prestación del servicio público que tiene asignado.

Sin embargo, por razones coyunturales, entre las que destaca la ubicación de un Centro de control de tráfico en el aeródromo público civil de Son Bonet (Mallorca), el mantenimiento y gestión de dicho aeródromo, no ha estado a cargo del referido Organismo autónomo sino de la Dirección General de Aviación Civil.

Superadas tales razones, deviene procedente que el Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales asuma aquellas funciones relacionadas con el citado aeródromo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto-ley 12/1978.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales asumirá la explotación, conservación y administración del aeródromo público civil de Son Bonet (Mallorca).

Art. 2.º La Dirección General de Aviación Civil pondrá a disposición del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales la documentación y medios, que venía utilizando para la adecuada gestión y mantenimiento de las instalaciones del referido aeródromo.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 19 de octubre de 1989.

BARRIONUEVO PEÑA

Ilmos. Sres. Subsecretarios del Departamento y Directores generales de Aviación Civil y del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales.